



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoras Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 4 de marzo del 2005  
No. 44

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.

FE DE ERRATAS AL ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ARTESANAL, QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2005, SECCION SEGUNDA, NO. 41.

## SUMARIO:

**"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"**

SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 13.1 FRACCION I, 13.2 FRACCION I, 13.3, 13.4 SEGUNDO PARRAFO, 13.12, 13.19, 13.22, 13.28 Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3 FRACCION XIII, 5, 12 FRACCION II, 13 FRACCION I Y 25 FRACCIONES I, II, XII, XVII, XX Y L DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION; Y

## C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el artículo 13.19 del Código Administrativo del Estado, una operación consolidada es aquella que conjunta en un procedimiento por su uso generalizado o volumen, la adquisición de bienes o servicios, con el objeto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, correspondiendo a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración el substanciar y resolver los procedimientos sujetos a operación consolidada.

Que el artículo 14 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado, establece los bienes y servicios sujetos a operación consolidada, cuya adquisición y contratación debe realizarse con arreglo en las disposiciones en materia adquisitiva.

Que la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal e intervenir en todas las adquisiciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado; y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a operaciones consolidada que requieran las citadas dependencias.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días cinco, seis, doce y trece del mes de marzo de dos mil cinco, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado para el año 2005 y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien acordar el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días cinco, seis, doce y trece del mes de marzo de dos mil cinco, exclusivamente para que la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios sujetos a operación consolidada, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, señalados en el punto primero de este documento.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo de dos mil cinco.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL PATRIMONIAL**

**LIC. RENE LUGO ZUÑIGA  
(RUBRICA).**

**INSTITUTO HACENDARIO DEL ESTADO DE MEXICO**  
**IHAEM**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**  
**(Miles de pesos)**

| CONCEPTO                                    | 2004      | 2003      | VARIACION<br>IMPORTE |
|---|-----------|-----------|----------------------|
| <b>ACTIVO</b>                               |           |           |                      |
| <b>ACTIVO CIRCULANTE</b>                    |           |           |                      |
| CAJA  | 20.0      | 20.0      | 0                    |
| BANCOS                                      | 2,850.1   | 2,042.1   | 808.0                |
| DEUDORES DIVERSOS                           | 241.7     | 9.0       | 232.7                |
| TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE                  | 3,111.8   | 2,071.1   | 1,040.7              |
| <b>ACTIVO FIJO</b>                          |           |           |                      |
| BIENES MUEBLES                              | 5,454.3   | 5,228.9   | 225.4                |
| REVALUACION DE BIENES MUEBLES               | 796.7     | 633.4     | 163.3                |
| DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES MUEBLES    | (3,285.6) | (2,731.9) | (553.7)              |
| DEPRECIACION REVALUADA DE BIENES MUEBLES    | (497.4)   | (12.2)    | (485.2)              |
| TOTAL DE ACTIVO FIJO                        | 2,468.0   | 3,118.2   | (650.2)              |
| <b>OTROS ACTIVO</b>                         |           |           |                      |
| DEPOSITOS EN GARANTIA                       | 33.0      | 33.0      | 0                    |
| TOTAL OTROS ACTIVOS                         | 33.0      | 33.0      | 0                    |
| TOTAL DE ACTIVO                             | 5,612.8   | 5,222.3   | 390.5                |
| <b>PASIVO</b>                               |           |           |                      |
| CUENTAS POR PAGAR                           | 2,887.4   | 1,501.7   | 1,385.7              |
| RETENCION A FAVOR DE TERCEROS               | 217.1     | 247.5     | -30.4                |
| TOTAL DE PASIVO                             | 3,104.5   | 1,749.2   | 1,355.3              |
| <b>PATRIMONIO</b>                           |           |           |                      |
| PATRIMONIO                                  | 1,519.7   | 1,897.6   | -377.9               |
| RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES          | 982.6     | 1,709.9   | -727.3               |
| RESULTADO DEL EJERCICIO                     | -268.2    | -727.3    | 459.1                |
| SUPERAVIT POR REVALUACION                   | 274.2     | 592.9     | -318.7               |
| TOTAL DE PATRIMONIO                         | 2,508.3   | 3,473.1   | -964.8               |
| TOTAL DE PASIVO Y DE PATRIMONIO             | 5,612.8   | 5,222.3   | 390.5                |
| <b>CUENTAS DE ORDEN</b>                     |           |           |                      |
| PRESUPUESTO AUTORIZADO DE INGRESOS          | 29,306.7  | 24,695.6  |                      |
| INGRESOS RECAUDADOS                         | 23,184.2  | 24,025.9  |                      |
| INGRESOS POR RECAUDAR                       | 6,122.5   | 669.7     |                      |
| PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS           | 29,448.7  |           |                      |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO PAGADO      | 23,169.0  | -52.8     |                      |
| PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO POR EJERCER | 6,279.7   | -1,015.7  |                      |
| ALMACEN                                     | 685.2     | 424.5     |                      |
| ARTICULOS DISPONIBLES POR EL ALMACEN        | -371.3    | 319.2     |                      |

LAS NOTAS ADJUNTAS, SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

L.C. EDUARDO ENRIQUEZ BERNAL  
ENCARGADO DEL AREA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
(RUBRICA).

C.P. OSCAR MENDOZA OLASCOAGA  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS  
(RUBRICA).

LIC. FERNANDO PORTILLA SANCHEZ  
VOCAL EJECUTIVO  
(RUBRICA).

**FE DE ERRATAS**

Al Acta Constitutiva del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, que fue publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 28 de febrero de 2005, Sección Segunda, No. 41.

**Página 23, en el primer párrafo que a la letra dice:**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las once horas del día diecisiete del mes de febrero del año dos mil cinco, reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, sito en Robert Bosh, Esquina Primero de Mayo, Colonia Zona Industrial, Segundo Piso, Toluca, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 bis fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 17 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa; los C.C. Lic. Laura Barrera Fortoul, Secretaria de Turismo y Desarrollo Artesanal; C.P. Francisco Javier Mata Vásquez, Director de Control y Evaluación de Economía y Administración; Lic. Alejandrina Becerril Monroy, Directora General de Turismo; Lic. Alejandra Maribel Pérez Montiel, Directora de Promoción Turística; Ing. Oscar Soriel Ramírez León, Subdirector de Apoyos Turísticos; Lic. Salim Sacal Mizrahi, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; C. Patricia Campos Alanis, Coordinadora Administrativa; Lic. Francisco Trinidad Hernández Pérez, Jefe de la Unidad de Sistemas e Informática; Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto, Jefe de la Unidad Jurídica; C.P. Víctor Santos Becerril, Contralor Interno; con objeto de crear el "Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal", se procede a su constitución en los términos y formalidades siguientes:

**Debe Decir:**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México siendo las once horas del día diecisiete del mes de febrero del año dos mil cinco, reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, sito en Robert Bosch, esquina Primero de Mayo, Colonia Zona Industrial, Segundo Piso, Toluca, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción IV, VI, y XIII; 38 Bis fracción III y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículos 3, 4, y 6 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal; artículos 4, 5, 20 y 22 fracciones I, VII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Lineamientos Generales de Combate a la Corrupción y a la Ineficiencia Administrativa; los C.C. Lic. Laura Barrera Fortoul, Secretaria de Turismo y Desarrollo Artesanal; C.P. Francisco Javier Mata Vásquez, Director de Control y Evaluación de Economía y Administración; Lic. Alejandrina Becerril Monroy, Directora General de Turismo; Lic. Alejandra Maribel Pérez Montiel, Directora de Promoción Turística; C.P. Sergio Téllez Moreno, Director de Inversión Turística; Ing. Carlos Fernando Partida Pulido, Director de Desarrollo Turístico; Ing. Oscar Soriel Ramírez León, Subdirector de Apoyos Turísticos; Lic. Salim Sacal Mizrahi, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; C. Patricia Campos Alanis, Coordinadora Administrativa; Lic. Francisco Trinidad Hernández Pérez, Jefe de la Unidad de Sistemas e Informática; Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto, Jefe de la Unidad Jurídica; C.P. Víctor Santos Becerril, Contralor Interno; con objeto de crear el "Comité de Control y Evaluación para la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal", se procede a su constitución en los términos y formalidades siguientes:

**ATENTAMENTE**

**LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO**  
**JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA**  
**(RUBRICA).**